



**Comarca
Cinco Villas**

1

**SESIÓN ORDINARIA CONSEJO COMARCAL DE LAS CINCO VILLAS DE 27 DE
ENERO DE 2014**

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Rogelio Garcés Burguete, D. José Luis Lasheras Marco, D. Ezequiel Marco Elorri, D. Jesús Prado Arrieta, D. José Juan Arcéiz Villacampa, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales, D. José Manuel Angoy Trullenque, D^a. María Yolanda Arcéiz Díaz, D. Francho Chabier Mayayo Artigas, José Escabosa Romeo, D. Víctor Corbacho Cabestre, D. José Antonio Mallada Fabana, D. Salvador Borgoñón Giménez, D. José Luis Abenia Pardos, Miguel Ángel Larrodé Casajús, Ángel Javier Ansó Ejea, D. Eduardo López Torralba, D. Jaime Lacosta Aragües, D. Miguel Ángel Pérez Iguaz, D. Luis Javier González Claraco, D. Francisco Javier Villa Compaired, D^a. María de las Mercedes Hualde Lapieza, D^a. Carmen María Caudevilla Biota, D. Jesús Mayayo Solana, D. Antonio Campos Idoipe, D. Francisco Javier Romeo Berges, D. Santiago Puértolas Berné, D. Tomás Calvo Giménez. D^a. María Luisa Naudín Lambán, D. Ismael Sanz Remón, D. Albert Parra Otal. y D. Alberto Celma Bernad.

CONSEJEROS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA: D. Santos Navarro Giménez.
CONSEJEROS QUE NO ASISTEN: Dña. Gemma de Uña Tarrago.

En el Salón habilitado al efecto en el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros. Siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil catorce. Bajo la presidencia de Don José Luis Pola Lite, Presidente de la comarca de Cinco Villas; se reúnen los Sres. y Sras. Consejeros/as Comarcales relacionados al margen, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas, asistidos por mí, el Secretario Interventor del Consejo Comarcal.

La sesión se celebra en primera convocatoria; previo aviso al efecto, realizado con la antelación reglamentaria; dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y del orden del día en el tablón de edictos de esta Comarca y demás medios habituales.

Constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta a la consideración de los señores Consejeros el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre 2013.

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.



**Comarca
Cinco Villas**

2. DESPACHOS DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta al Consejo Comarcal de lo siguiente:

Da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, notificando, una vez aprobados los presupuestos de la Comunidad autónoma para el 2014, la financiación de la Comarca proveniente de los fondos del Gobierno de Aragón que representan una disminución de 158.000,00 € aproximadamente con relación a los recibidos en 2013. Informa que a partir de este momento se van a iniciar, con los Grupos Políticos Comarcales, las negociaciones para la elaboración del presupuesto comarcales para 2014 y que solicita la colaboración de todos.

Da cuenta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del GIRA que se ha celebrado en Zaragoza el día 11 de diciembre de 2013 e informa de del estado de tramitación, planificación y propuestas del plan gira 2014 - 2019

El Consejo Comarcal se da por enterado.

3. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Secretario da sucinta cuenta de las resoluciones de Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada; las cuales quedan a disposición de los Sres. Consejeros en la Secretaría de la entidad.

El Consejo Comarcal se da por enterado.

4. ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE LA COMARCA.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 20 de enero de 2014 que literalmente dice:

“La falta de personal y el excesivo coste, en relación con el resultado, que supondría la creación y sostenimiento de una unidad especializada en la recaudación de los recursos tributarios de la hacienda de la Comarca de Cinco Villas en periodo ejecutivo y conociendo la existencia de un servicio, en la Diputación de Zaragoza, que por delegación de las Entidades Locales integradas en su territorio realiza este servicio, se considera conveniente para una mayor eficacia en la gestión, proceder a la delegación de las facultades de recaudación tributarias en periodo ejecutivo de los recursos tributarios de la Comarca Cinco Villas a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de enero de 2014, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar las facultades de recaudación ejecutiva de:

- Tasa por prestación del servicio de máquina motoniveladora.



Comarca Cinco Villas

- Tasa por prestación del servicio de utilización de grupo electrógeno.
- Tasa por prestación del servicio de utilización de equipamientos muebles comarcales.
- Tasa de Transporte Social Adaptado.
- Tasa por el Servicio de Vivienda Tutelada.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio.

A favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDO. La delegación comprende las siguientes facultades:

— La recaudación en el período ejecutivo tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y en su caso de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado primero que abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus tramites, de acuerdo con la legislación aplicable.

— Por el ejercicio de la función delegada en la Diputación Provincial de Zaragoza esta percibirá una compensación económica consiente en:

El cincuenta por ciento (50 %) del recargo de apremio aplicable, recaudado en periodo ejecutivo, con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio y la totalidad de lo recaudado en concepto de costas del procedimiento.

— La delegación, que entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza en su calidad de sección del Boletín Oficial de Aragón, tendrá duración indefinida sin perjuicio de la revocación de la delegación, o renuncia por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza. Revocación o renuncia que deberá notificarse a la otra parte con una antelación mínima de seis meses a la fecha en la que sea efectiva la revocación o renuncia.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Aceptada la delegación, por la Diputación Provincial de Zaragoza, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su general conocimiento.

QUINTO. Facultar a D. José Luis Pola Lite, con DNI: 17.192.259N, Presidente de la Comarca Cinco Villas, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo”.

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.

5. ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DE LAS DELEGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAGÜES Y LOS PINTANOS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE R.S.U.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 20 de enero de 2014 que literalmente dice:



Comarca Cinco Villas

“El artículo 8 de la Ley 26/2002 de creación de la Comarca de Cinco Villas establece que:

1. La Comarca de Cinco Villas podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidos en la legislación aragonesa sobre Administración local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.”

El Ayuntamiento de Bagües, en sesión de fecha de 10 de diciembre de 2013 y El Ayuntamiento de Los Pintanos, en sesión de fecha de 26 de noviembre de 2013 acordaron, por mayoría absoluta, proceder a delegar en la Comarca de Cinco Villas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Bagües y del Ayuntamiento de Los Pintanos de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades siguientes facultades:

— Gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

— La delegación es por tiempo indefinido.

TERCERO. Trasladar certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Bagües y al Ayuntamiento de Los Pintanos.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bagües y en el de Los Pintanos y de la Comarca de Cinco Villas y para su general conocimiento.

QUINTO. Facultar a D. José Luis Pola Lite, con DNI: 17.192.259N, Presidente de la Comarca Cinco Villas, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.



**Comarca
Cinco Villas**

6. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA S.A. (ECOEMBES).

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 20 de enero de 2014 que literalmente dice:

“Vista la necesidad de promover el desarrollo de sistemas de recogida selectiva monomaterial de envases de papel-cartón, de sistemas de recogida selectiva multimaterial de envases de plástico, cartón para bebidas/alimentos y envases metálicos (en adelante envases ligeros), con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad económica y ambiental.

Teniendo que establecer las cantidades económicas que Ecoembes pagará a las Entidades locales o, en su caso, a la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

Deseando promover la realización de campañas de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia, en cantidad recogida y en presencia de impropios, en la recogida selectiva, además de dar a conocer los beneficios ambientales de la correcta gestión de los residuos de envases.

Colaborando a establecer los mecanismos para garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda por materiales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

En cumplimiento de la vigente legislación de establecer los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la adhesión de la Comarca de Cinco Villas al convenio marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes para regular los compromisos de la Comunidad Autónoma, de las Entidades locales que se adhieran voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril y demás normativa en la materia.

Recibido en la Comarca el texto negociado del Convenio de Colaboración en fecha 15 de enero de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2014, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Consejo Comarcal la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de adhesión de la Comarca de Cinco Villas, integrada por lo municipios de; Ardisa, Asín, Bagües, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, El Frago, Isuerre, Layana, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Luna, Marracos, Navardún, Ores, Las Pedrosas, Piedratajada, Los Píntanos,



Comarca Cinco Villas

Puendeluna, Sádaba, Sierra de Luna, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas al convenio marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes para regular los compromisos de la Comunidad Autónoma, de las Entidades locales que se adhieran voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (en adelante SIG) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril y demás normativa en la materia, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Facultar a D. José Luis Pola Lite con D.N.I. Nº 17.192.259N, como Presidente de esta Corporación y en representación de esta Comarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución."

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobado el precedente dictamen por asentimiento.

7. ADHESIÓN AL CONVENIO "SIUSS".

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa Permanente de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares, Promoción Turística, Deportes y Juventud de fecha 20 de enero de 2014 que literalmente dice:

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de enero de 2014, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adhesión al convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la difusión e implantación del Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS) y su aplicación informática para que la Comarca de Cinco Villas, puedan hacer uso de la versión "WEB" de la mencionada aplicación.

Recibido en la Comarca el texto negociado del Convenio de Colaboración.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de enero de 2014, que constata que el Convenio es ajustado a derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Consejo la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adherirse al convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.



Comarca Cinco Villas

La Comarca Cinco Villas es responsable del fichero denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), el cual está debidamente declarado e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2132470957.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO. Facultar a D. José Luis Pola Lite con D.N.I. Nº 17.192.259N, como Presidente de esta Corporación y en representación de esta Comarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26/2002 de creación de la Comarca de Cinco Villas en relación con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la citada adhesión y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución."

No se plantea alegación ni observación alguna, siendo aprobada por asentimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

D. Alberto Celma, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años numerosos colectivos, empresas, asociaciones y pequeños productores están pidiendo al gobierno que aborde la regulación del autoconsumo con balance neto energético, también llamado autoconsumo con inyección de energía excedente a red.

El autoconsumo con balance neto es un mecanismo por el cual los productores energéticos consumen la energía producida aportando los excedentes a la red eléctrica, y obteniendo de la misma la energía necesaria cuando el sistema no esté produciendo o lo haga por debajo de las necesidades propias. Finalmente el saldo entre energía aportada y consumida será la que se compute a efectos de pagos o cobros.

Este sistema de producción descentraliza y multiplica los puntos de producción eléctrica, facilita el ahorro y el consumo eficiente, pues genera un sistema distribuido de generación eléctrica que reduce la necesidad de invertir en nuevas redes, reduciendo las pérdidas de energía por el transporte de la electricidad a través de la red. Además puede mejorar las condiciones de habitabilidad de los edificios en los que se implanta, mejorando el aislamiento térmico de cubiertas y fachadas. La incorporación de instalaciones de balance neto supone reducir la dependencia de las compañías eléctricas, introduciría en el sistema energético mayor competencia y disminuiría la factura energética tanto de España como de las empresas, organismos o particulares que adopten este sistema, mejorando considerablemente la competitividad y transparencia del mercado eléctrico. Además su puesta en marcha impulsará diversos sectores empresariales.

Los sistemas de autoconsumo utilizan mayoritariamente la energía solar, una fuente gratuita, inagotable, limpia y respetuosa con el medio ambiente que reduce el consumo de combustibles fósiles. El autoconsumo con balance neto está regulado en numerosos países:



Comarca Cinco Villas

Estados Unidos (en más de cuarenta estados), Canadá, Australia, Brasil, Japón, Italia o Dinamarca. Normalmente regula instalaciones de baja potencia. Se debe señalar que España es el país europeo con mejores condiciones climáticas para la captación de energías renovables, llegando a recibir una radiación solar entre un 50% y un 100% superior a países del Norte de Europa que ya aprovechan de manera intensiva este recurso natural inagotable.

Sin embargo en España, a pesar de las evidentes ventajas, y a pesar de los numerosos anuncios, se legisla en contra del autoconsumo. Por el Real Decreto Ley 9 / 2013 de 13 de Julio, las empresas y familias que opten por el autoconsumo energético verán incrementada la cuota de peaje (la parte fija) en un 27%, lo que aumenta de forma considerable los gastos aunque consumamos poca electricidad de la red. Asimismo, no se establece ninguna compensación económica por verter energía a la red, ni tampoco se contempla la opción del balance neto, una modalidad en la que se podía "recuperar" la energía vertida a la red cuando se necesitara.

Con la nueva regulación propuesta los cálculos son mucho menos favorables, ya que los autoprodutores no sólo deberán asumir una parte mayor de los costes de suministro (la cuota de peaje) sino que deberán pagar por cada Vatio que consuman, aunque hayan cedido muchos a la red. Además, hay que tener en cuenta que en los hogares la mayor parte del consumo se realiza por la noche (en torno a dos terceras partes); lo que unido a un mayor término de potencia (ese 27% más), harán que la amortización se aleje mucho de los cinco o seis años que suponía hasta ahora, y se acercará más a los 15 que a los 10 años.

En consecuencia, el grupo comarcal de Chunta Aragonesista presenta para su debate, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.-Instar a los gobiernos de Aragón y de España a que promuevan, faciliten y regulen la instalación de sistemas de autoconsumo con balance neto energético, en el Plan Energético 2014- 2020.

2.-Solicitar al Gobierno de España a que, con urgencia, modifique el Real Decreto Ley 9/2013 de 13 de Julio de tal forma que promueva, facilite y regule la instalación de sistemas de autoconsumo con balance neto energético. Una regulación que, para que de verdad sea una apuesta por un sistema descentralizado, ecológico y barato de producción y consumo energético, debe:

a)- Desarrollar un tratamiento fiscal específico, diferente al reservado a los productores industriales, de régimen especial o de cogeneración, que permita el autoconsumo con balance neto garantizando la venta del excedente a la red a precios de mercado, y favoreciendo la inversión en la instalación, enganche a red y mantenimiento.

b)- Promover que los sistemas ajusten la producción al consumo, sin poner límites al mismo que puedan impedir su aplicación en numerosas ramas industriales y explotaciones agrarias, negándoles la mejora de su competitividad.

c)- Autorizar el autoconsumo compartido, de modo que varios consumidores puedan beneficiarse de una misma instalación, como ocurriría en una comunidad de vecinos o un polígono industrial.

d)- Permitir que el titular de la instalación y el de la superficie donde ésta se ubica sean distintos, al objeto de permitir modelos de negocio propios de las empresas de servicios



Comarca Cinco Villas

energéticos y evitar que las rigideces contractuales impidan artificialmente la introducción de una mayor competencia en el sistema eléctrico.

e)- Dejar el autoconsumo instantáneo exento del pago de peajes por el acceso a las redes –puesto que no se están usando–, mientras que el intercambio de energía propio del balance neto sólo debe abonar los peajes que le correspondan por el uso efectivo de las mismas.

f)- Reducir al mínimo necesario las tramitaciones administrativas, evitando el retraso de los proyectos y los sobrecostos derivados y fijar un coste de enganche a la red que no suponga una barrera de entrada.

g)- Contemplar medidas que, de acuerdo con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, aprovechen las posibilidades del desarrollo del autoconsumo con balance neto para estimular la rehabilitación de edificios y barrios, el poblamiento rural y el desarrollo de actividades económicas derivadas de esta tecnología.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, a la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas y a la Comisión Nacional de Energía.

Abierto debate, toma la palabra D. Ismael Sanz, portavoz del Grupo Comarcal de Izquierda Unida quien expresa el parecer de su grupo que va a apoyar la moción de CHA por los siguientes motivos por que entiende que en relación con la energía eléctrica se legisla a favor de las eléctricas y dicha legislación atenta contra la libre competencia y no tiene otro objetivo que la protección de la cinco grandes compañías eléctricas y desanimar a los pequeños productores para que no compitan.

El portavoz del grupo PAR anuncia su intención de no participar en el debate. Por su parte el portavoz del PP, D. Antonio Campos indica la intención de su grupo de votar en contra de la moción puesto que entiende que no es el Consejo Comarcal el lugar adecuado para plantear esta propuesta puesto que el mismo carece de competencias al respecto.

El Portavoz del PSOE D. Ezequiel Marco anuncia la intención de su grupo de votar a favor de la propuesta por la importancia medioambiental del resultado de la misma la mayor eficiencia de la producción cercana por la menor perdida por transporte todo ello produce un mejora en la balanza económica de pagos, menor dependencia de combustibles fósiles adquiridos en el exterior y beneficios medioambientales al reducir la contaminación lo que promueve ahorro público y privado que alcanza a toda la sociedad.

Abierto por el Presidente un turno de réplica hace uso del mismo el consejero de CHA para expresar su opinión de un que el consejo Comarcal es un lugar perfectamente adecuado y competente para la defensa de los intereses de los habitantes de las Cinco Villas.

No hay más intervenciones por lo sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de PSOE (15), PAR (4), IU (2) y CHA (1) y el voto en contra del PP (11).

D. Alberto Celma Bernad, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN



Comarca Cinco Villas

La carretera autonómica A-1103 a su paso por el municipio de Luna, carece de sistema de limitación de velocidad para la circulación de los vehículos, por lo que algunos conductores exceden la velocidad a su paso por el municipio, con el consiguiente peligro para los vecinos y vecinas de Luna.

Existe malestar vecinal porque la carretera A-1103 a su paso por el municipio debería contar con bandas reductoras de velocidad y paso de peatones elevados, para evitar el exceso de velocidad de los vehículos y evitar cualquier tipo de accidente. La inversión a realizar sería pequeña y el beneficio enorme porque se ganaría en seguridad.

Por todo ello, el grupo comarcal de Chunta Aragonesista presenta para su debate, la siguiente

MOCIÓN

1.- El Consejo Comarcal de Cinco Villas insta al Gobierno de Aragón a colocar sistemas de limitación de velocidad en la carretera A-1103 a su paso por el municipio de Luna.

Abierto debate por la Presidencia tras la defensa de la propuesta por el portavoz de CHA interviene el PAR quien por medio de D. Santiago Puertolas Berné consejero y alcalde de Luna explica que el Ayuntamiento de Luna con su Alcalde a la cabeza llevan mucho tiempo detrás de conseguir las medidas que se proponen en la moción de CHA y que ya ha sido conseguido para demostrar lo cual exhibe una Carta del Subdirector Provincial del Departamento de Obras Públicas Urbanismo Vivienda y Transporte del Gobierno de Aragón en la que se trasmite al Ayuntamiento de Luna que se han dado las ordenes pertinentes para implantar bandas reductoras de velocidad en acceso a al población de Luna, por lo que solicita de CHA que retire la moción.

El portavoz de PP. D. Antonio Campos, así mismo y abundando en la razones esgrimidas por el PAR solicita que se retire la moción.

Por su parte el grupo comarcal del PSOE y la vista de las manifestaciones realizadas por el alcalde Luna entiende la moción como una injerencia del grupo comarcal de CHA en las vida política de un ayuntamiento, y que una cosa es un apoyo concreto a un Ayuntamiento a solicitud de este y otra y otra una injerencia.

Abierto turno de réplicas el portavoz de CHA de a conocer que hasta el momento no se han instalado las anunciadas bandas reductoras y que la intención de Cha en ningún momento ha sido contra el trabajo realizado por el Ayuntamiento sino para apoyarlo.

El portavoz del PAR recomienda a CHA que cuando quiera referirse a un ayuntamiento concreto, en primer lugar debería dirigirse al mismo. La impresión de esta moción es que CHA esta buscando notoriedad.

El portavoz de CHA niega dicha pretensión por su grupo político.

No se producen más intervenciones por lo que sometida la propuesta a votación esta queda rechazada por mayoría absoluta con los votos a favor de CHA (1) e IU. (2) y los votos en contra de PSOE. (15), PP. (11) Y PAR. (4).

Ismael Sanz, Portavoz del Grupo Comarcal de Izquierda Unida en Cinco Villas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



Comarca Cinco Villas

de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente Moción de MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares —EPF— y la Encuesta de Condiciones de Vida —ECV—, entorno al 10% de la población española la sufre (4 millones de personas), y se trata de un fenómeno in crescendo, mientras el desempleo y la crisis económica merman el poder adquisitivo de la ciudadanía, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción en el presupuesto familiar.

La ECV de 2011 destaca que el 6% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% el caso de mujeres que habitan solas. Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social. Y pese a la dificultad de cuantificar este fenómeno ya existen estudios reflejan como la pobreza energética se incrementa en nuestro país.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 58% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2013 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 16% más que en el 2011. Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influenciar en su esperanza de vida y en el agravamiento de enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de 2.300 muertes prematuras anuales frente a las 1.480 provocadas por accidentes de tráfico. Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «heat or eat», afecciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera sobre mortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.



Comarca Cinco Villas

Y en un posterior dictamen de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo CESE —Comité Económico y Social Europeo—, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

El Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz el 34%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Las compañías no ofrecen datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por cortes de suministro. Lo cierto, no obstante, es que a los servicios sociales llegan cada vez más casos de este tipo. Así, mientras ayuntamientos y entidades sociales incrementan las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente las referidas al pago de facturas de gas, luz y agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios, que llegan a ser del 6,78% frente al 2,62% de las europeas, y ordenando el corte de suministros por deudas irrisorias.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no tan solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más los necesite se queda fuera.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, hace referencia en su redactado a la pobreza energética, anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico regulado en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno hasta ahora tampoco establece solución alguna al fenómeno de pobreza energética y el déficit tarifario amenaza con incrementar todavía más la factura. Los precios suben debido a la falta de una auténtica reforma eléctrica, y la consecuencia de ello está recayendo sobre los consumidores y las renovables, sin un diagnóstico previo.

Además, los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, supondrán un encarecimiento de los costes que afectarán fundamentalmente a los consumidores con la revisión automática de los peajes. El cambio del sistema de facturación



Comarca Cinco Villas

que aumentará los costes fijos de la factura supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, empeorando el problema de la pobreza energética y aumentando la exclusión.

La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío o a consumidores vulnerables, es decir aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Por todo lo expuesto el Grupo Comarcal de Izquierda Unida propone LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno de España la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Igualmente, en la citada Ley se establecerán medidas para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura como disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio justo. Se creara el bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.

2. La comarca de Cinco Villa elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3//1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.

4. De esta moción se dará traslado a:

- Presidencia del Gobierno de España.
- Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Asociaciones de Vecinos y Consumidores de la localidad.

IU por medio de su portavoz defiende la propuesta que se concreta en la realización por los Servicios Sociales de Base de la Comarca un protocolo de actuación frente a estas problemas para evitar que se llegue tarde a evitar los corte de fluido y solicitar de las



Comarca Cinco Villas

empereza suministradoras una "tregua invernal" de los cortes de suministros desde el 1 de octubre al 31 de marzo

Abierto debate, CHA anuncia su intención de apoyar totalmente la propuesta y que es algo que CHA ya ha propuesto en el proceso de aprobación de los `presupuestos en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Por su parte el PAR va a votar a favor por sensibilidad con las personas más necesitadas y que están sufriendo más duramente la crisis económica. También solicita a IU que modifique el punto dos de la propuesta puesto que la Comarca de Cinco Villas carece de los recursos personales y económicos necesarios para ejecutar por si sola dicho plan.

Por su parte el portavoz del PP. Sigue considerando que esta propuesta excede las competencias de este órgano colegiado y que este tema se está resolviendo desde lo pueblos con el compromiso desde los mismos.

Por su parte el portavoz del PSOE explica que en la medida de lo posible la Comarca ya acude a solucionar estas situaciones mediante la concesión de Ayudas de Urgencia del Área de Acción Social. Y añade que el PSOE en la Corte de Aragón, ha presentado una propuesta par que se cree y fondo de solidaridad para atender a situaciones de pobreza energética por lo que se va a apoyar la moción.

El Presidente de la Comarca toma la palabra para solicitar explicaciones a IU para que esta formación concrete el alcance del punto segundo de la propuesta.

Por parte de IU, consciente de las limitaciones económicas y de personal de la Comarca y de lo que se trata es de intentar mejorar un poco la financiación destinada a esta ayudas, que la Comarca coordine las acciones de los diferentes colectivo e instituciones que gestionan estos problemas, que con el uso de la oficina Comarcal de Información al Consumidor se lideren procesos colectivos contra los cortes de suministro en situaciones derivadas de la crisis y por último que la Comarca use de su capacidad política para presionar a las distribuidoras. Por último rechaza la supuesta incompetencia de la Comarca argumentada por el PP.

No hay más intervenciones por lo sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de PSOE (15), PAR (4), IU (2) y CHA (1) y el voto en contra del PP (11).

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del P.P. pregunta al Presidente sobre la renovación de contenedores de la recogida de residuos domiciliarios y asimilados.

Por el Presidente se le responde que existe en el proyecto de presupuestos, un partida de ciento quince mil euros para el ejercicio dos mi catorce, además de los contenedores que tendrá que renovar la empresa URBASER en cumplimiento de la oferta con la que se le adjudico el contrato de recogida de dichos residuos en la Comarca.

Como novedad destaca las negociaciones que se están llevando a cabo con empresas del sector para elaborar un plan de recuperación de aquellos contenedores que puedan ser reparados con las debidas garantías y volver a prestar servicio.



**Comarca
Cinco Villas**

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y un minuto del día de la fecha, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,